



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DEL CAMPO GRANDE, DEPARTAMENTO CENTRAL, PARA LA UBICACIÓN, PERFORACIÓN, LIMPIEZA Y PRUEBA DE BOMBEO DE UN POZO EN LA CICLOVIA MUNICIPAL.

Que, la Asesoría Jurídica del SENASA, se ha expedido de manera favorable a la suscripción del presente Convenio, a través del Dictamen A.J. Nº 55 de fecha 10 de mayo del 2024. ----

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lorenzo, se a expedido de manera favorable para la suscripción del presente Convenio, a través **del Dictamen D.G.A.J.** Nº 285/2024. ------

Que, el Ente Regulador de Servicios Sanitarios ERSSAN, por Nota Nº 292/2024 de fecha 12 de marzo del 2024, dirigida a la Municipalidad de San Lorenzo, autoriza la realización de la perforación del pozo en el área prestacional, en la que se encuentra la Ciclovía Municipal. -----

SEGUNDA: El Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - **SENASA**, se compromete a realizar los trabajos de ubicación, perforación, limpieza y prueba de bombeo de un pozo en la Ciclovía Municipal perteneciente al Municipio de San Lorenzo del Campo Grande. -------

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DEL CAMPO GRANDE, DEPARTAMENTO CENTRAL, sera responsable de la documentación formal del inmueble sitio de la perforación y la autorización expresa del Ente Regulador de los Servicios Sanitarios ERSSAN, para la perforación del proposicion en lugar antes mencionado, el cumplimiento de las

Ing. Fernando García Director General SENASA Ministero de Salud Pública y Bienestar Social





normas ambientales vigentes en la materia, así como la seguridad y vigilancia de la máquina perforadora y vehículos de apoyo, durante el tiempo necesario para la ejecución total de los trabajos de perforación.-----

CUARTA: En caso de que los trabajos demanden mayores costos operativos, por situaciones no previstas en este Convenio, la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DEL CAMPO GRANDE, DEPARTAMENTO CENTRAL, deberá disponer de los recursos necesarios. ----

QUINTA: EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA será responsable del:

- Viatico para cuadrilla de perforación y Geólogo
- Ubicación, perforación, limpieza y prueba de bombeo del pozo
- Asumir los costos de depreciación de equipos, herramientas y maquinarias, estimados en Gs. 14.100.000 (Guaraníes catorce millones cien mil).
- > Filtros y Lubricantes, estimados en Gs. 5.000.000 (Guaraníes Cinco millones).
- Recursos Técnicos Calificados, estimados en Gs. 13.845.000 (Guaraníes trece millones ochocientos cuarenta y cinco mil).
- Material utilizado para el entubamiento del pozo.

SEXTA: El plazo establecido para la terminación de los trabajos objeto del presente Convenio, es de veinte (20) días hábiles que correrán a partir del inicio de la perforación. ------

SEPTIMA: La perforación del pozo será realizado en Sistema Rotativo, hasta una profundidad estimada de 150 mts, entubado en 150 mm, sin que los mismos comprometan a la obtención de un caudal específico o por fuente insuficiente en aporte de agua.-----

OCTAVA: EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA" Se hará cargo de los costos operativos restantes, correspondientes a la perforación del pozo, conforme a la Ley 369/72 que en su Art. 31 establece que el "SENASA brindará la ayuda supletoria que se convenga, a las comunidades rurales y a las poblaciones urbanas que decidan participar por propia iniciativa, la intensificación o realización de programas de saneamiento ambiental, siempre que éstos respondan a las normas técnicas establecidas por la institución" y en su modificatoria por la Ley 908/96, Art. 2º que establece "el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental podrá construir sistemas de agua y servicios básicos de saneamiento en Asentamientos Indígenas, de Campesinos u otros conglomerados humanos, con recursos presupuestarios de la institución sin que la inversión genere obligaciones a los beneficiarios, salvo lo concerniente al funcionamiento, mantenimiento y administración de los sistemas".----

NOVENA: Los materiales e insumos a ser utilizados en la perforación del pozo serán entregados por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, según Resolución SENASA Nº 104/2024 de fecha 13 de mayo del 2024, conforme al siguiente detalle;

ÍTEM	ARTICULO	CANT	UNID. DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Tubos Filtros PVC de 150 mm. de diámetro STD – transos de 4 metros	8	Unid.	578.300	4.626.400
2	Tubos Ciegos PVC de 150 mm, de diámetro STD - tramos de 4 metros	29	Unid.	245.486	7.119.094
3	Tubos Ciegos PVC de 150 mm. de diametro STD tramos de 2 metros	/ 1	Unid.	306.000	306.000
4	Tubo de acero de 10" de diámetro, de 1,20 m	1	Unid.	1.174,498	1.174.498

Ing. Fernando García Director General - SENASA Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



DADD



TOTAL					31.178.959
TOTAL					
10	Grava			127.500	10.200.000
9	Bentonita (40 kg)	80	Bolsas	A 1973 (1974)	
8	Tapón de fondo PVC 150 mm de diámetro STD	1	Unid.	449.750	449.750
^	Vaselina pote de 1 kg.	3	Unid.	52.500	157.500
7		3	Unid.	54.660	163.980
6	Centralizadores para tubos de PVC 150 mm			456.749	456.749
5	Tapón metálico con oreja de 10"	1	Unid.	1.50	

DÉCIMA: EL SENASA, se compromete a utilizar los medios tecnológicos propios necesarios para asegurar un trabajo de buena calidad técnica.

En prueba de conformidad, firman el presente convenio los representantes, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-----

LIC TELEPE SALOMÓN
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
DEL CAMPO GRÄNDE

DIRECTOR GENERAL SENASA



PARAGUÁI TESAI HA TEKO

"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecua sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

ACTA DE ENTREGA DE MATERIALES RESOLUCIÓN SENASA Nº 104/2024.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil veinte y cuatro, entre el SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA, representado por su Director General, ING. FERNANDO GARCÍA y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DEL CAMPO GRANDE, DEPARTAMENTO CENTRAL, representada por su Intendente Municipal el LIC. FELIPE SALOMÓN, suscriben el presente Acta de Entrega de Materiales, conforme a lo siguiente:

ÍTEM	ARTICULO	CANT	UNID. DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Tubos Filtros PVC de 150 mm. de diámetro STD – tramos de 4 metros	8	Unid.	578.300	4.626.400
2	Tubos Ciegos PVC de 150 mm. de diámetro STD – tramos de 4 metros	29	Unid.	245.486	7.119.094
3	Tubos Ciegos PVC de 150 mm. de diámetro STD – tramos de 2 metros	1	Unid.	306.000	306.000
4	Tubo de acero de 10" de diámetro, de 1,20 m	1	Unid.	1.174.498	1.174.498
5	Tapón metálico con oreja de 10"	1	Unid.	456.749	456.749
6	Centralizadores para tubos de PVC 150 mm	3	Unid.	54.660	163.980
7	Vaselina pote de 1 kg.	3	Unid.	52.500	157.500
8	Tapón de fondo PVC 150 mm de diámetro STD	1	Unid.	449.750	449.750
9	Bentonita (40 kg)	80	Bolsas	127.500	10.200.000
10	Grava	12	m3	543.749	6.524.988
	TOTAL				

1. La responsabilidad de la utilización y custodia de los materiales entregados estarán a cargo de la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DEL CAMPO GRANDE, DEPARTAMENTO CENTRAL.

2. EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL-SENASA, a través de su DIRECCIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO - DOSAPAS, estará verificando la correcta y efectiva utilización de los materiales, en la localidad beneficiada

UD PUBLIC

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, firman los representantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

LIC. FELIPE SALØMÓN INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DEL CAMPO GRANDE

DIRECTOR GENERAL

SENASA

ING FERNANDO GARCÍA

"MISIÓN": Planificar, promover, ejecutar y supervisar la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, incentivando la participación comunitaria; particularmente para la promoción, financiación, construcción y administración de los servicios. Ofreciendo estrategias efectivas, con equidad de género, en la prestación de servicios de calidad sostenibles, para la salud y bienestar de la población del área rural, pequeñas ciudades y comunidades

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary - Asunción - Paraguay Teléf. 448408 - 447244; senasadg@senasa.gov.py